

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 27 de octubre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho del señor Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 629

RADICADO:	27001333300420140034700
EJECUTANTE:	TEOTISTE PEREA DE ARANGO Y OTROS
EJECUTADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	AUTO DECIDE SOLICITUD

Mediante memorial de fecha 06 de octubre de 2020 la doctora NADIA AREIZA PALACIOS apoderada de la parte ejecutante solicita al Despacho emitir pronunciamiento correspondiente respecto del memorial radicado el día 21 de julio de 2020 y a través del cual presentó objeción contra la modificación de la liquidación del crédito aprobada en este asunto.

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto interlocutorio No. 470 de fecha 28 de agosto de 2020 se rechazó por improcedente la objeción presentada por la parte ejecutante y se concedió en el efecto diferido el recurso de apelación por ella interpuesto contra el auto interlocutorio N° 355 de fecha 13 de julio de 2020. Providencia que fue publicada en el estado del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial N° 36 de fecha 31 de agosto de la presente anualidad.

En virtud de lo anterior, el Despacho se atiene a lo dispuesto en la referida providencia.

En firme esta providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta tanto las partes soliciten su impulso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. <u>49</u> , el presente auto.
Hoy <u>28</u> de <u>10</u> de <u>2020</u> , a las 7:30 a.m.
_____ Secretaria